
VERSIÓN ESTENOGRÁFICA EN CONSUNO DE LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE RECURSO AGUA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

Presidente: Muy buenas tardes Diputadas, Diputados en esta reunión estaremos trabajando de consuno las Comisiones de Estudios Legislativos y de Recurso Agua, por lo que solicito amablemente al Diputado **Juan Ovidio García García**, me acompañe fungiendo en la secretaría de estas comisiones y en ese momento pasar lista de asistencia.

Secretario: Si gracias, buenos días, por instrucciones de la presidencia se va a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.
Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.
Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, presente.
Diputada Lidia Martínez López, presente.
Diputada Myrna Edith Flores Cantú, presente.
Diputado José Alberto Granados Favila, presente.
Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, justifica.

COMISIÓN DE RECURSO AGUA.

El de la voz Diputado Juan Ovidio García García, presente.
Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, se incorpora.
Diputada Leticia Sánchez Guillermo, presente.
Diputado Raúl Rodrigo Pérez Luévano, presente.
Diputada Myrna Edith Flores Cantú, presente.
Diputado Edgardo Melhem Salinas, presente.

Secretario: Hay una asistencia de **11** integrantes de estas comisiones unidas, por lo tanto existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

Presidente: Compañeras y compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **once horas con diez minutos**, del presente día **29 de junio del año 2022**.

Le damos la más cordial de las bienvenidas a la Diputada Magaly y a la Diputada Gabriela Regalado, por estar en esta comisión.

Presidente: Ahora bien solicito a la Secretaría, tenga a bien a dar lectura y poner a consideración el proyecto de Orden del Día.

Secretario: Con gusto Diputado, el Orden del Día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis, estudio y en su caso dictaminación del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 28 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias, una vez conocido el proyecto del Orden del Día, solicito a quienes integran estas Comisiones, emitan su voto con relación al mismo.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo, alzando su mano.

Presidente: Ha sido **aprobado** el orden del día, hecho de su conocimiento, por **11 votos** a favor.

Presidente: A continuación pasamos al cuarto punto del orden del día. Análisis de la primera iniciativa de Decreto que nos ocupa la cual tiene por objeto reducir el número de integrantes del Consejo de Administración de los Organismos Operadores Municipales, a efecto de tener un proceso democrático más ecuánime en la toma de decisiones de dicho consejo.

Visto lo anterior, solicito al Diputado Secretario pregunte si alguien desea participar con relación a la iniciativa que nos ocupa y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Atendiendo a la instrucción de la presidencia, se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Edgardo Melhem Salinas.

Diputado Edgardo Melhem Salinas. Muchas gracias, en relación a esta iniciativa de Decreto, en el PRI la hemos analizado y consideramos que en el punto dos donde se desaparecen las representaciones del municipio, pues creemos que ahí debería estar por lo menos una representación adicional a la de los alcaldes. Si estamos a

favor, qué bueno que participe más la sociedad civil, lo aplaudimos, pero si consideramos por ser un tema también de un asunto de índole municipal de servicios básicos, pues que en la representación que tienen los municipios actualmente, que son tres, bueno que esté por lo menos un representante por parte del municipio, que puede ser el de obras públicas o el tesorero, por qué, porque muchas de las cuotas que se pagan en las comapas depende el tema también de las participaciones federales. Entonces sí hay un interesado en que estén al corriente y que haya una mayor cumplimiento en los pagos de los derechos de agua de las cuotas de agua potable, pues deben ser quien administra las finanzas de los municipios. Entonces, esa es la observación que nosotros tenemos, respecto a este dictamen y la pongo a consideración de la mesa. Es cuanto.

Secretario: Gracias Diputado. Tiene la voz, la Diputada Lidia.

Diputada Lidia Martínez López. Gracias compañero. Con el permiso de quienes integran esta Comisiones Unidas, medios de comunicación y público en general. Luego del estudio y análisis efectuado, el asunto fuera puesto a nuestra consideración, me permitiré, exponer las siguientes apreciaciones. Los artículos 17 y 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, son las disposiciones locales que reconocen el derecho al acceso a disposición y saneamiento del agua, establecidos como parte de las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios. Con relación a ello, el asunto en estudio tiene como propósito reformar la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas en lo relativo a la estructura del servicio público municipal, inherente al agua. En aras de fortalecer los procesos de democratización en el ejercicio de dicha función, al respecto, es importante señalar que en la Ley de referencia se encuentran disposiciones concernientes a los ayuntamientos, mismos que tienen a su cargo los servicios públicos relacionados al vital líquido, los cuales podrán ser prestados por organismos operadores descentralizados de la Administración Pública Municipal. Para la regularización de dichos organismos, así como para establecer lineamientos y políticas en la materia, se cuenta con el Consejo de Administración, el cual está conformado por el Presidente Municipal que funge como Presidente del propio Consejo, 3 titulares de Dependencias Municipales, 3 representantes del Poder Ejecutivo, 1 Diputado del Congreso Local, así como 3 representantes de los sectores social y privado, todos ellos con cargos de carácter honorífico. En ese entendido, la acción legislativa propone reformar el artículo 28 de la Ley de Aguas referida, con la finalidad de optimizar la toma de decisiones del Consejo de Administración, planteando una disminución de los integrantes del Municipio y del Poder Ejecutivo, así como un aumento en cuanto a los representantes de los sectores social y privado. De acuerdo con el artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, los

ayuntamientos son representados por el Presidente Municipal, el cual se concibe como el órgano ejecutor de acuerdos y disposiciones en el ejercicio de sus funciones. Lo anterior, refuerza el planteamiento del promovente, en el sentido de que la máxima autoridad del ayuntamiento ya se encuentra como dirigente principal del Consejo de Administración, por lo cual se considera que existe suficiente representación municipal dentro del mismo, haciendo factible prescindir de las dependencias municipales, lo que conlleva a establecer una representación equivalente con el Poder Ejecutivo, preponderando así la igualdad de condiciones entre las autoridades que intervienen en su integración. Por su parte, al establecer un representante más de los sectores sociales y privados, se fortalece la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones de dicho consejo, permitiendo tener una visión integral de los problemas y prioridades en esa esfera municipal. En ese sentido, se coincide con la acción legislativa que nos ocupa, toda vez que mediante la misma se coadyuva al fortalecimiento de las encomiendas y obligaciones del Consejo de Administración de los Organismos Operadores Municipales, privilegiando el equilibrio en la toma de decisiones, haciendo más partícipes a los sectores social y privado en los consensos, razón por la cual tengo a bien solicitar a ustedes integrantes de estos órganos parlamentarios, nos declaremos a favor del presente asunto. Por su atención. Muchas gracias.

Secretario: Gracias Diputada. Cedemos el uso de la voz al Diputado Isidro.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Gracias. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, buen día, saludo con gusto a todos los que nos acompañan. La Iniciativa que hoy estamos analizando, relativa a la reforma al artículo 28 de la Ley de Aguas, en mi opinión, trasgrede lo que establece el artículo 115 constitucional, es el poder que tiene un ayuntamiento dentro de la gobernabilidad, de la gobernanza de los ciudadanos. En principio, el ayuntamiento es el ente responsable y encargado de suministrar el vital líquido a sus habitantes y así lo establece la Ley Estatal también, y esta reforma al artículo 28 de la Ley de Aguas, tiene una pretensión particular de quitarle el poder de gobierno a los municipios y entregarlos a privados, a través de una reforma a la estructura del Consejo de Administración. Como lo bien, lo comentaba el Diputado Melhem, es el municipio el que debe ser encargado de la gobernanza de las COMAPAS o Junta de Aguas, no así, tratar de intervenir a través de la modificación de su estructura, del Consejo de Administración y más aún, cuando los municipios están funcionando, haciendo los esfuerzos para tratar de captar recursos económicos para poder atender todo el rezago que hay en materia de obra pública, en materia de agua y alcantarillado, es clara la pretensión que tiene el Grupo de Acción Nacional de hacer esta reforma para dar el poder a su grupo partidario, no compartimos esta reforma a esta de

propuesta de iniciativa que incluso fue presentada la semana pasada y hoy rápidamente en fast track se quiere dictaminar, al igual que la iniciativa de ayer que se presentó a las 10:30 en la mañana y luego se dio a conocer en el pleno, se nos convocó en la tarde para hoy estar aquí, es clara la urgencia que tiene Acción Nacional por quitar las COMAPAS a los Presidentes Municipales, estamos en contra de esta iniciativa.

Secretario: Gracias Diputado Isidro, me voy permitir leer un posicionamiento compañeras y compañeros Diputados integrantes de las Comisiones de Recurso Agua y Asuntos Municipales, amigos de los medios de comunicación y redes sociales que nos siguen, respecto a la iniciativa que nos ocupa me permito votar en contra de dicha iniciativa de reforma al artículo 28 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, por las siguientes razones: Dicha reforma atenta contra la naturaleza pública de los organismos operadores del agua en el Estado de Tamaulipas, toda vez, que la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, constituye un servicio público, lo reitero un servicio público que está a cargo de un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, repito administración pública, por lo tanto la iniciativa en mención busca que los organismos públicos, pasen a control de la iniciativa privada al darles voz y voto a 4 integrantes del sector social y privado, otorgándoles con ello la mayoría dentro del Consejo de Administración dejando solo a 3 servidores públicos Presidente Municipal, representante del Ejecutivo Estatal y un Diputado local, por lo que es inadmisiblemente legalmente en virtud que sin sujetarse al procedimiento de concesión a la participación privada que establecen los artículos 46 al 65 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, se le otorgaría al sector privado el control de los organismos operadores de agua potable en la mayoría de los municipios lo cual es de igual manera inconcebible, cabe señalar, que la participación social y privada ya se encuentra regulada en los artículos 40 al 45 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, y en los Estatutos Orgánicos de los propios organismos operadores, la iniciativa a discusión por lo tanto, no solo atenta contra las disposiciones legales antes dichas, si no también contras los artículos 18, 22, 23, 24, 25 y 26 de la precitada ley, ya que dichas normas establecen la génesis pública no privada de los organismos públicos descentralizados que operan en el servicio público de agua potable y demás servicios inherentes, por lo antes expuesto me permito reiterar mi voto en contra por lo cual propongo su vez se escuche a los Presidentes Municipales de los 43 ayuntamientos locales y a los respectivos titulares de los organismos operadores de agua, para que expresen su opinión sobre la viabilidad o no, viabilidad legal de la presente acción legislativa. Es cuanto Presidente.

Secretario: Diputado Presidente, es cuanto con relación a las participaciones registradas.

Presidente: Gracias yo quisiera consultarles a los Diputados ponentes si en algunas de sus participaciones desean se someta a votación, considero que en esta propuesta que genera, por poner un ejemplo el Diputado Ovidio bueno hace alguna manifestación, pidiendo precisamente la presencia de los alcaldes, los gerentes, entonces para votarla en ese sentido, obviamente la propuesta que genera la Diputada Lidia Martínez y en el caso, de la sugerencia del Diputado Edgardo bueno si desea que sea votada o una vez votada en su particular la iniciativa tal cual se observa o se presenta digo de alguna manera darles ese derecho, desea que se vote en lo particular cada una de sus iniciativas o Diputado Isidro.

Muy bien bueno vamos a iniciar votando la iniciativa que presenta en el sentido que se presentó la iniciativa y la ponencia por parte de la Diputada Lidia Martínez, voy a pedirles en vía económica se sirvan manifestar el sentido de voto en relación a dicha propuesta.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo alzando su mano, para hacer el cómputo.

En contra 3, Abstenciones.

Presidente: Esto es cuanto la propuesta que formula la Diputada Lidia, pues vamos someter a votación, 7, 3 y 1. La propuesta, sometemos a votación la propuesta que genera el Diputado Juan Ovidio García García, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo.

Presidente: Okey en contra. Haber esta es en contra de la propuesta que genera el Diputado Ovidio.

Presidente: Yo creo que si lo permiten, bueno hasta ahí la votación, si hay una manifestación en cuanto a las iniciativas en la propuesta que genera el Diputado Ovidio, Diputado Melhem desea manifestar en contra, a favor o en abstención.

Diputado Edgardo Melhem Salinas. En abstención.

Presidente: Okey, entonces es a la inversa. En ese sentido bueno yo creo que ya es claro en esta comisión unida. Se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas y

derivado de la votación. En el sentido de 7 votos a favor, que hace la propuesta la Diputada Lidia Martínez y para continuar con el orden del día, que se lleven a cabo en el mismo las consideraciones expuestas en dicha propuesta.

Presidente: A continuación, procederemos con el análisis de la segunda Iniciativa de Decreto, la cual tiene por objeto establecer la representatividad del Ejecutivo del Estado en las dependencias que tengan relación estrecha con organismo descentralizados, así como que doten de libertad a cada organismo mediante su creación para la disminución de sus representantes de los sectores social y privado con el fin de lograr un proceso democrático más ecuánime en la toma de decisiones.

Presidente: Una vez vertido lo anterior solicito al Diputado Secretario pregunte si alguien desea participar con relación a la iniciativa que nos ocupa y en su caso llevar el registro de las mismas.

Secretario: Si Diputado. Atendiendo a la instrucción de la Presidencia, se consulta si alguien desea hacer uso de la voz. ¿Alguien más? Diputado Isidro ¿alguien más?

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Myrna.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú. Gracias Diputado. Luego del estudio y análisis realizado a la iniciativa que nos fuera turnada, tengo a bien emitir las siguientes consideraciones. Como es de conocimiento general, el acceso al agua forma parte de los derechos humanos, por lo cual nuestras disposiciones constitucionales enuncian el reconocimiento y protección del mismo, estableciendo a su vez que el estado deberá garantizar su ejercicio. Por lo que hace al ámbito local la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, establece las bases, coordinación y política relacionadas del servicio público del agua. Determinando que para la prestación de dicho servicio se contará con organismos operadores descentralizados de la administración pública, atendiendo a su naturaleza municipal, intermunicipal, regional o estatal. En ese tenor, la iniciativa que nos ocupa tiene como propósito reformar diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Estado, referentes a la estructura e integración de los órganos de administración de los organismos operadores de naturaleza intermunicipal, regional y estatal. A efecto de contar con mayor precisión en sus disposiciones, así como privilegiar la correcta representación dentro de los mismos. Es de señalar que, con base en el artículo 27 de la Ley en comento, la administración de los organismos operadores estará a cargo de un consejo de administración, así como por la Gerencia General, los cuales cuentan con facultades y obligaciones específicas para la consecución de la prestación del servicio público del agua. Expuesto lo anterior, se tiene a bien abordar

las propuestas efectuadas por la acción legislativa que nos ocupa. En principio del artículo 22 párrafo 2, establece que para los organismos operadores de naturaleza estatal le serán aplicables las disposiciones previstas para los organismos municipales, a lo cual la iniciativa propone incluir la naturaleza intermunicipal y regional, con la finalidad de contar con mayor precisión normativa con relación a dichas figuras. Asimismo, la propuesta en estudio pretende establecer que la designación y remoción del gerente general deberá ser ratificada por el congreso local por medio de votación de mayoría calificada propuesta con la que se coincide, ya que dota de una mayor legitimación en dicho cargo, toda vez que se promueve el consenso de las fuerzas políticas representadas en nuestro Poder Legislativo. Por lo que hace el artículo 29 párrafo 1 de la ley vigente establece la conformación del Consejo de Administración de los Organismos Operadores Intermunicipales y Regionales en los que se contemplan entre otros a 3 representantes del Ejecutivo del Estado, de los cuales se señala que deberán ser un servidor público de la Comisión Estatal del Agua y otro de la Secretaría de Salud. En ese entendido, la propuesta pretende incluir en su redacción que otro de los representantes deberá ser de la Secretaría de Finanzas, la cual se considera adecuada, ya que se fortalecen las actividades vinculadas con la administración de recursos en la gestión de la prestación el servicio de agua potable. Asimismo, como parte de la conformación de dicho consejo, la iniciativa propone reducir de 3 a 1 los representantes de los sectores social y privado incluyendo en la propuesta expresamente al sector educativo, de lo cual se coincide con los promoventes, ya que se dota de mayor eficacia para la toma de decisiones, así como ampliar los ámbitos de representatividad de la sociedad tamaulipeca. Por su parte, en el referido artículo la propuesta plantea disposiciones relativas a los organismos operadores estatales, determinando que el Presidente y el Secretario de tal Consejo de Administración serán designados por votación de la mayoría de sus integrantes durante la primera junta de instalación, privilegiando con ello la democratización en los procesos de integración de los mismos. Por lo que respecta al artículo 32 sobre las atribuciones del consejo de administración del organismo operador, la propuesta pretende reformar la fracción XVIII relativa a la facultad del consejo para nombrar y remover al gerente general, determinando como excepción a los organismos operadores de naturaleza intermunicipal, regional y estatal, guardando una coherencia normativa con el resto de la iniciativa. En razón de lo expuesto, toda vez que mediante las propuestas de referencia se brinda una mayor precisión, además de fortalecer la integración y funcionamiento de la administración de los organismos operadores relativos a la prestación de servicios públicos del agua en nuestro Estado, tengo a bien solicitar a ustedes compañeras y compañeros integrantes de estos órganos parlamentarios, su respaldo para la procedencia del asunto que nos ocupa. Es cuanto.

Secretario: Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz el Diputado Isidro.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. La iniciativa que hoy se analiza en esta comisión, relativa a la reforma y se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, que por cierto narra en su exposición que por diversos motivos económicos, históricos y políticos, entre otros los municipios como entidades administrativas libres, no siempre se encuentran en condiciones para suministrar el vital líquido a sus habitantes. Con esta justificación no se hace aportación alguna para beneficiar el suministro de agua a los tamaulipecos, sino más bien se trata de regular una designación que constitucionalmente le corresponde al ejecutivo municipal en coordinación con el ente estatal. Nuestra Constitución en el artículo 115 fracción III de la Constitución Federal, artículos 130, 131 y 132 de la Constitución Política local, señala que al municipio le compete originalmente entre otras funciones y servicios públicos, el del agua potable y sobre la libertad que estos tienen para decidir en su ámbito de actuación competencial. Los municipios tendrán a cargo las funciones, así lo establece la Constitución y servicios públicos siguientes: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y demás que las legislaturas locales determinen según condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios; así como su capacidad administrativa y financiera. Sin perjuicio de su competencia constitucional en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes estatales y federales, lo cual obliga a las legislaturas locales a sumar funciones a los ayuntamientos, en los que los titulares del Poder Ejecutivo de ese orden de gobierno, el cual debe de atender de manera oportuna y definir prioridades para el cumplimiento de los derechos humanos no a restar facultades como lo pretenden hacer en esta iniciativa y darle facultad a la legislación local en algo que es esencialmente del Poder Ejecutivo. Por lo que el hecho de imponer como requisitos para su nombramiento y remoción que esta sea aprobado por mayoría calificada del Congreso del Estado, restaría de manera tajante la libertad de los ayuntamientos que poseen constitucionalmente, repito, en el protocolo 115 de la Constitución Federal y 130 de la Local toda vez que para decir sobre un puesto de injerencia del ejecutivo municipal tiene que ser aprobado por el Pleno por mayoría calificada. Del mismo modo como de esta reforma limita la participación ciudadana que se ha venido impulsando en diversos marcos normativos, puesto que pretenden disminuir de 3 a solo 1 representante de los sectores social y privados, cuando la ley era muy clara al permitir actualmente se integrara de 3 que defendieran a los diversos tipos de usuarios de agua potable que tienen los organismos operadores, tales como domésticos, comerciales e industriales. Por lo anterior es incongruente la propuesta que presentan estos

legisladores de Acción Nacional, ya que pretenden que intervenga el Poder Legislativo para rectificar al Director General de los organismos operadores de naturaleza intermunicipal, regional o estatal, antes debiera ser modificada la Constitución Federal toda vez que emana ahí en el 115 Constitucional. Por ello se puede concluir que lo que se pretende hacer en el proyecto de reforma es dar más facultades al poder que no debiera tenerlas como se pretende darle a esta cámara. Además que nada de lo que se ha propuesto en el proyecto de reforma contribuye al mejoramiento y reforzamiento que los organismos operadores para el suministro del vital líquido a todos los tamaulipecos, solo se limita cuestiones administrativas tendientes a condicionar al ejecutivo del Poder Ejecutivo Estatal y Municipal, es una clara violación a la Constitución Federal y a la Constitución Local de Tamaulipas esta reforma, es un atentado incluso con la división de poderes del estado de Tamaulipas y una vez más quieren pasar por encima de la Constitución de ambas constituciones para dotarle esos, entregarle estos organismos operadores de agua al Poder Ejecutivo en turno. Entiendo su urgencia por entregar estos organismos operadores pero con el agua no se debe jugar, con el agua se debe ser muy responsable en la política pública y esto que están haciendo atenta incluso contra derechos humanos. Estamos totalmente en contra en el Grupo Parlamentario de MORENA en relación a este par de iniciativas. Es cuanto.

Secretario: Gracias diputado Isidro. Diputado presidente es cuanto con relación a las participaciones registradas.

Presidente: Muy bien acto seguido me permito consultar a los integrantes de esta comisión el sentido de su voto con relación a las propuestas. Al principio me permito someter a votación la propuesta que genera en el sentido original de la iniciativa la Diputada Myrna Flores, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo en vía económica. En contra. Abstenciones.

La propuesta ha sido aprobada por 7 votos a favor, 3 en contra, 1 abstención.

La propuesta del Diputado Isidro quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo alzando su mano. En contra. Abstenciones.

Ha sido rechazada por 7 votos en contra, 3 a favor, 1 abstención. En ese sentido se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas.

Presidente: Pasamos al quinto punto de asuntos generales, si alguien desea participar favor de manifestarlo para llevar a cabo el registro de las mismas. Alguien desea participar.

Agotados el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de Diputadas, Diputados me permito dar por **concluida** la misma dándose por validos los acuerdos tomados en esta Comisión Unida siendo las **once horas** con **cuarenta y dos minutos** del presente día 29 de junio del presente año.